DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19163
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13949

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Dr. Diego Laserna Arias; honorable Concejal de Bogotá
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratadas	
FECHA:	16 y 30 de junio de 2023	**HORA:**	03:15 pm 4:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 76 # 28 - 35 P2: CL 76 # 28 - 35 IN 1 P3: KR 28 A # 75 A - 56 P4: KR 28 A # 75 A - 48 P5: KR 28 A # 75 A - 40 P6: KR 28 A # 75 A - 32 P7: CL 75 A # 28 - 28 IN 1 P8: CL 75 A # 28 - 28	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X: 101123.09 Y: 108044.74	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Sofía La Aurora	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				350 m²	
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				40	
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	30	**MENORES**	10
CHIP:	P1: AAA0086XSKC P2: AAA0086XSLF P3: AAA0086TNUZ P4: AAA0086XSFZ P5: AAA0086XSEP P6: AAA0086XSDE P7: AAA0086XRZM P8: AAA0086XRYX	**PREDIOS EVALUADOS:**				16	
AREA INSPECCIONADA:	2800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-48633	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

Los Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora de la Localidad Barrios Unidos, donde se localiza la zona evaluada, no pertenecen a barrios incluidos en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona evaluada no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, que corresponden a algunos de los predios evaluados. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 76 # 28 - 35
P2	CL 76 # 28 - 35 IN 1
P3	KR 28 A # 75 A - 56
P4	KR 28 A # 75 A - 48
P5	KR 28 A # 75 A - 40
P6	KR 28 A # 75 A - 32
P7	CL 75 A # 28 - 28 IN 1
P8	CL 75 A # 28 - 28

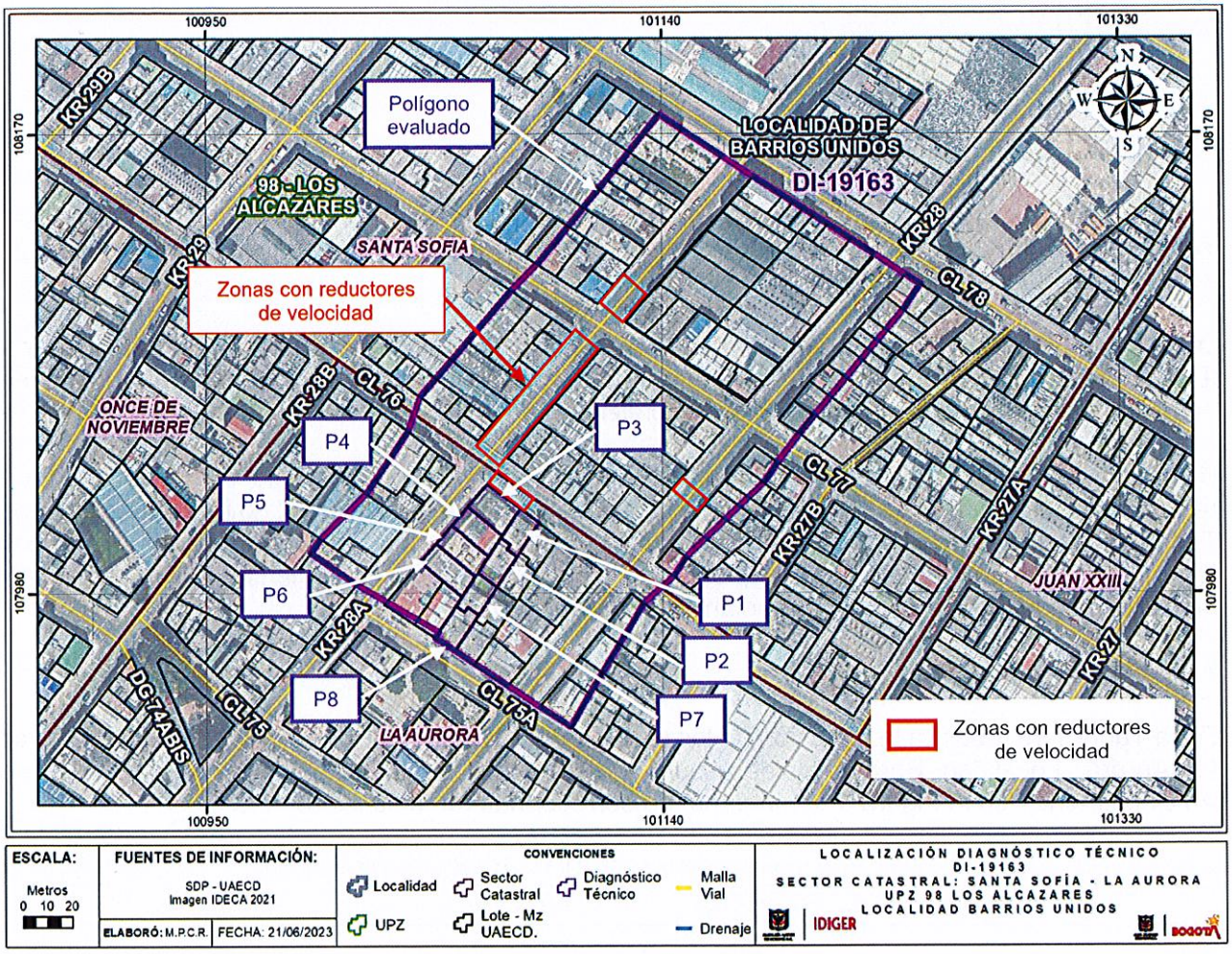


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, los días 16 y 30 de junio de 2023 realizó visita técnica a la zona mostrada en la Figura 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos.

Las vías de la zona evaluada presentan entre otros aspectos, reductores de velocidad tipo estoperoles y tachas reflectivas concentrados principalmente sobre la CL 76 en cercanías a la KR 28 A, sobre la KR 28 A entre CL 76 y cercanías a la CL 77, y sobre la KR 28 entre CL 76 y CL 77 (ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5 y 6).

De acuerdo con la solicitud se realiza inicialmente inspección a los predios de la CL 76 # 28 – 17, de la CL 76 # 28 – 35 (predio P1), de la CL 76 # 28 – 42, de la KR 28 # 76 – 21, de la KR 28 A # 76 – 41, de la KR 28 A # 76 – 35, de la KR 28 A # 77 – 19, de la KR 28 # 75 A – 44 y de la KR 28 # 75 A – 56, resaltando que en algunos de estos predios nadie atiende el llamado, o lo atienden pero manifiestan que no enviaron ninguna solicitud, por lo que no es posible realizar inspección al interior de algunos de estos.

De manera generalizada la comunidad de la zona evaluada manifiesta su preocupación e incomodidad por la instalación de los reductores de velocidad principalmente sobre las vías de la CL 76, de la KR 28 y de la KR 28 A, que generan vibraciones y ruidos cada vez que vehículos de carga pesada transitan por estas vías. Es importante aclarar que algunos de estos reductores fueron instalados hace aproximadamente 4 años de acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita.

La comunidad de la zona evaluada también indica que el paso de vehículos de carga pesada sobre los reductores existentes en estas vías ha ido generando rotura de vidrios de ventanas, dificultad para abrir y cerrar puertas, y fisuras en las edificaciones contiguas, por lo cual, se opta por realizar inspección interna a algunos de estos predios, que permiten el ingreso o que van solicitando la inspección a medida que se va realizando el recorrido por la zona.

En las edificaciones inspeccionadas de la zona evaluada se evidencian fisuras puntuales hasta de 2 mm de abertura situadas sobre las placas de entrepiso, los enchapes, los muros de fachada y muros internos de estas edificaciones, así como también, dilataciones puntuales entre las edificaciones, de aproximadamente 7 mm de abertura (ver Fotografías 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

Teniendo en cuenta los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio P1, que corresponde a una de las viviendas con solicitud expresa de visita, a continuación, se realiza una descripción un poco más detallada de esta edificación.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 pisos en el costado frontal y un piso en el costado posterior, construida posiblemente en mampostería simple y placa de entrepiso en concreto reforzado, en la que se observan fisuras hasta de 3 mm de abertura aproximadamente de tendencia diagonal y horizontal sobre los muros divisorios y perimetrales (ver Fotografías 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20).

Teniendo en cuenta la tipología de daños identificada en la vivienda del predio P1, se realiza inspección al predio P2, que se sitúa al costado posterior del predio P1 (ver Fotografía 21). En el predio P2 se emplaza una vivienda de un piso en el costado frontal y 2 pisos en el costado posterior, en la que se evidencian fisuras hasta de 2 mm de abertura aproximadamente en las zonas de intersección placa-muro, y en los muros perimetrales de la edificación (ver Fotografías 22, 23 y 24). A lo largo de toda la altura del muro de cerramiento suroccidental del predio P2 se observa una grieta de tendencia vertical hasta de 1 cm de abertura situada aproximadamente en la mitad de su luz, mientras que en el muro de cerramiento occidental se observa resane sobre una posible grieta de tendencia diagonal (ver Fotografías 25 y 26).

En la visita realizada se observa que los predios P1 y P2 colindan al costado occidental con los predios P3, P4 y P5, que se localizan sobre la vía de la KR 28 A, y en los que se emplazan edificios hasta de 5 pisos de construcción reciente, resaltando que el edificio del predio P3 al parecer se encuentra en etapa de acabados según lo que se puede observar desde el exterior (ver Fotografías 27 y 28).

Considerando la diferencia en altura que existe entre los edificios de los predios P3, P4 y P5 y las edificaciones aledañas, se intenta realizar inspección a los predios contiguos a estos, adicionales a los predios P1 y P2, esto es, a los predios P6, P7 y P8. En el predio P6 se emplaza una vivienda de 2 pisos en la que nadie atiende el llamado para inspección (ver Fotografía 29), en el predio P8 se emplaza una vivienda de 2 pisos en la que la persona que atiende el llamado manifiesta que no presenta daños asociados a la construcción de los predios P3, P4 y P5, mientras que en el predio P7 al parecer se emplaza una vivienda de 2 pisos en la que la persona que atiende el llamado manifiesta que presenta algunos daños leves pero que no es necesario que se realice inspección, por lo que no se permite la inspección interna (ver Fotografía 30).

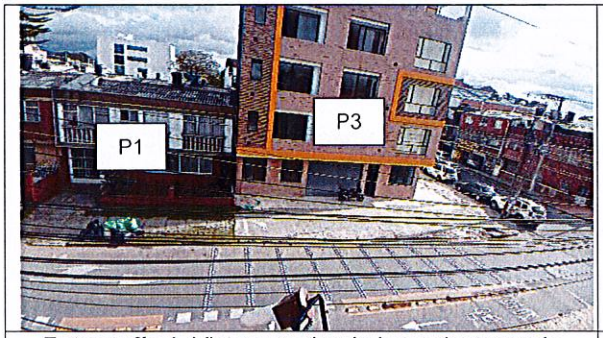
Finalmente, es importante resaltar que los predios P1 y P2 tienen acceso compartido por la vía de la CL 76, mientras que los predios P7 y P8 tienen acceso compartido por la vía de la CL 75 A.

9. POSIBLES CAUSAS

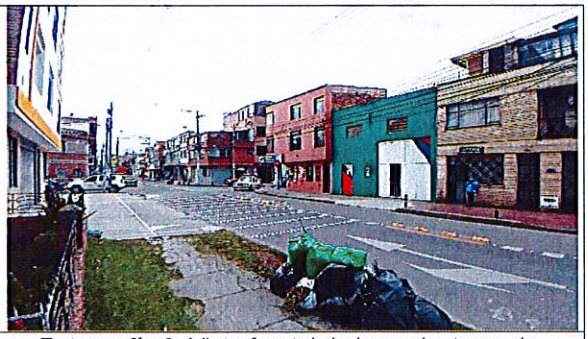
- Según manifiesta la comunidad, los daños evidenciados en las edificaciones inspeccionadas aledañas a las vías de la CL 76, de la KR 28 y de la KR 28 A, fueron producidos por las vibraciones que genera el tránsito de vehículos de carga pesada sobre los reductores de velocidad existentes en estas vías, lo cual no es posible corroborar a partir de las inspecciones visuales de carácter cualitativo realizadas por el IDIGER.

- Los daños evidenciados en las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, posiblemente están relacionados con las actividades constructivas llevadas a cabo en los predios P3, P4 y P5.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

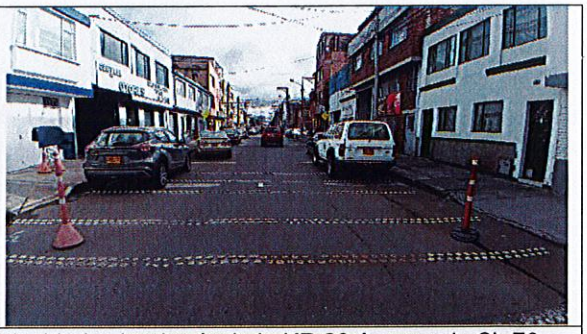


Fotografía 1. Vista superior de los reductores de velocidad sobre la vía de la CL 76



Fotografía 2. Vista frontal de los reductores de velocidad sobre la vía de la CL 76





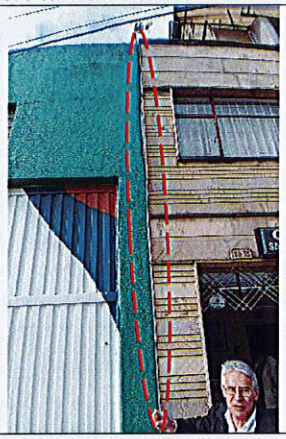
Fotografía 3 y 4. Vista frontal de los reductores de velocidad sobre la vía de la KR 28 A cerca de CL 76



Fotografía 5. Vista frontal de los reductores de velocidad sobre la vía de la KR 28 A cerca de CL 77



Fotografía 6. Vista frontal de los reductores de velocidad sobre la vía de la KR 28 cerca de CL 77



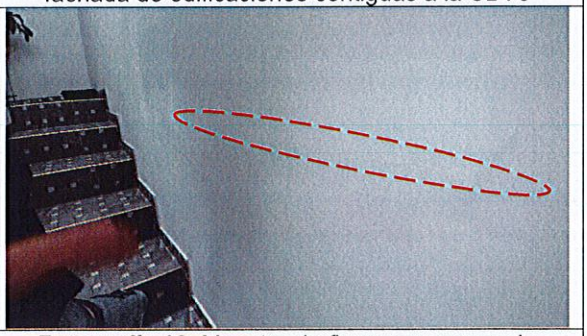
Fotografía 7. Muestra de dilataciones entre edificaciones contiguas a la vía de la CL 76



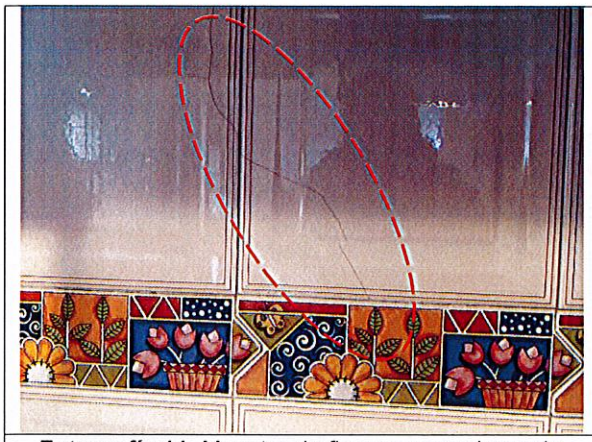
Fotografía 8. Muestra de fisuras en muros de fachada de edificaciones contiguas a la CL 76



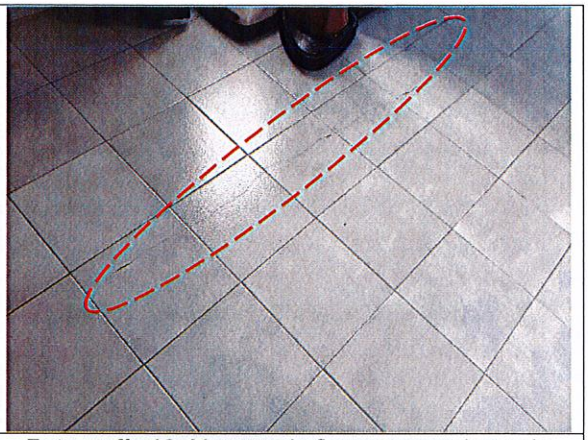
Fotografía 9. Muestra de fisuras en placa de entrepiso de edificaciones contiguas a la CL 76



Fotografía 10. Muestra de fisuras en muros de edificaciones contiguas a la CL 76



Fotografía 11. Muestra de fisuras en enchape de muros de edificaciones contiguas a la KR 28



Fotografía 12. Muestra de fisuras en enchape de placas de edificaciones contiguas a la KR 28

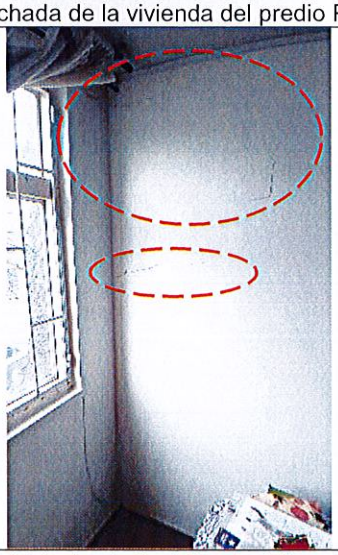


Fotografía 13. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P1

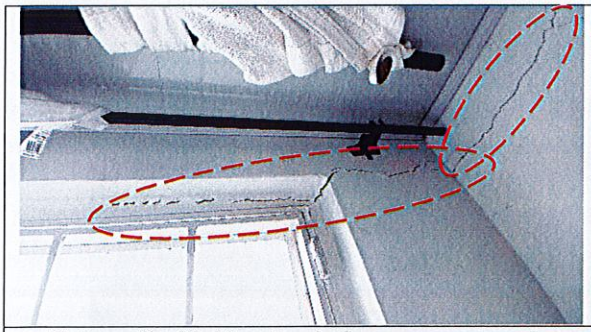


Fotografía 14. Muestra de fisuras en muros de fachada de la vivienda del predio P1





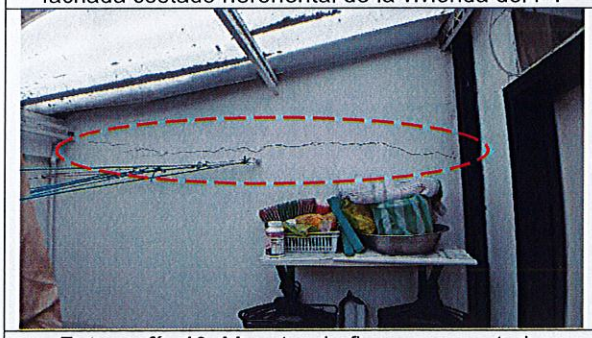
Fotografía 15 y 16. Muestra de fisuras en muros de fachada al interior de la vivienda del predio P1



Fotografía 17. Muestra de fisuras en muros de fachada costado nororiental de la vivienda del P1



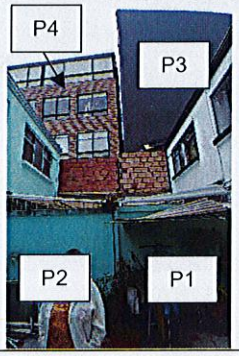
Fotografía 18. Muestra de fisuras en muros de costado suroriental de la vivienda del P1



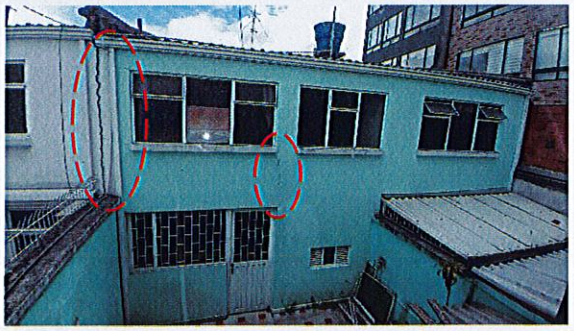
Fotografía 19. Muestra de fisuras en costado posterior de la vivienda del predio P1



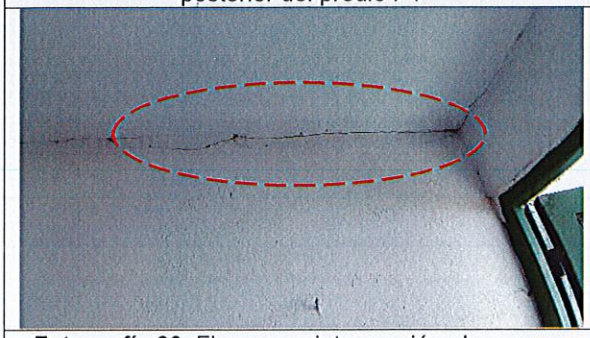
Fotografía 20. Muestra de fisuras en muro culata del costado posterior de la vivienda del predio P1



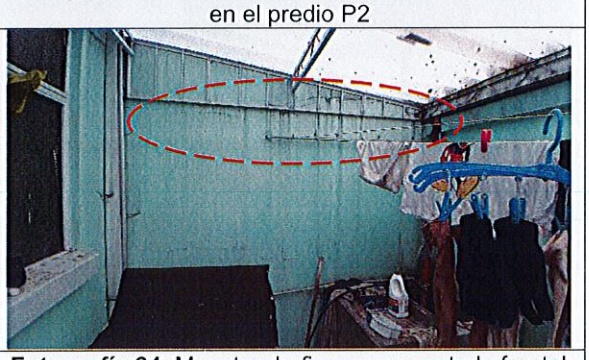
Fotografía 21. Distribución de espacios en costado posterior del predio P1



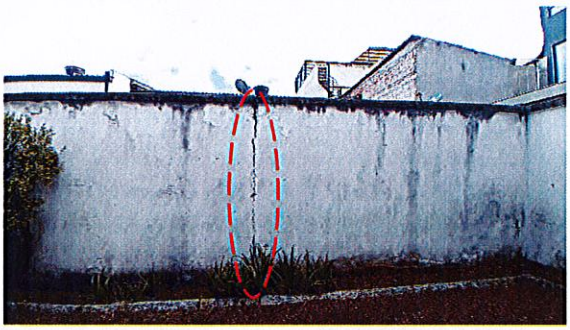
Fotografía 22. Fachada de la edificación emplazada en el predio P2



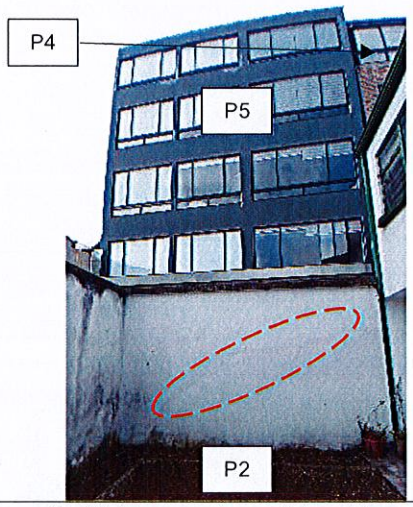
Fotografía 23. Fisuras en intersección placa-muro en la edificación emplazada en el predio P2



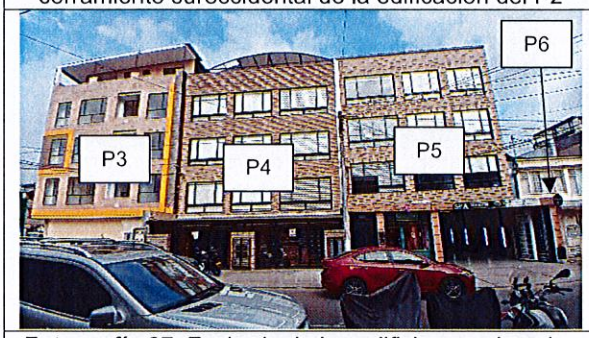
Fotografía 24. Muestra de fisuras en costado frontal de la vivienda del predio P2



Fotografía 25. Grieta en mitad de luz de muro de cerramiento suroccidental de la edificación del P2



Fotografía 26. Resane de posible grieta en muro de cerramiento occidental del predio P2



Fotografía 27. Fachada de los edificios emplazados en los predios P3, P4 y P5



Fotografía 28. Fachada de los edificios de los predios P3, P4 y P5, desde KR 28 A con CL 76



Fotografía 29. Fachada de la edificación emplazada en el predio P6



Fotografía 30. Fachada de la edificación emplazada en el predio P8, y acceso compartido al predio P7

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 76 # 28 - 35	Posiblemente en mampostería simple	Residencial	Leves
P2	CL 76 # 28 - 35 IN 1	Posiblemente en mampostería simple	Residencial	Leves
P6	KR 28 A # 75 A - 32	Posiblemente en mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves desde el exterior
P8	CL 75 A # 28 - 28	Posiblemente en mampostería simple	Residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las edificaciones situadas en la zona evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa general y desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en la zona evaluada, Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora, Localidad Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 28 A # 75 A – 32 (predio P6) y de la CL 75 A # 28 – 28 (predio P8), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 76 # 28 - 35 (predio P1) y de la CL 76 # 28 - 35 IN 1 (predio P2), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- A partir de las inspecciones visuales de carácter cualitativo realizadas por el IDIGER no es posible establecer con exactitud las causas de los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en la zona evaluada, Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora, Localidad Barrios Unidos, ya que en estos daños pueden converger de manera generalizada varios factores como ausencia de mantenimiento o deficiencias constructivas de las edificaciones, construcciones aledañas, vibraciones generadas por el paso de vehículos pesados sobre los reductores instalados en algunos de los tramos viales allí localizados, etc, resaltando que para poder determinar las causas de los daños identificados se deben realizar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- En términos generales, la estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en la zona evaluada, Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las posibles vibraciones que genera el tránsito de vehículos de carga pesada sobre los reductores de velocidad existentes en las vías de la zona evaluada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 76 # 28 - 35 (predio P1) y de la CL 76 # 28 - 35 IN 1 (predio P2), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en estas ni por las posibles vibraciones que genera el tránsito de vehículos de carga pesada sobre los reductores de velocidad existentes en las vías de la zona evaluada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 28 A # 75 A – 32 (predio P6) y de la CL 75 A # 28 – 28 (predio P8), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus competencias, adelantar la revisión de los reductores de velocidad instalados sobre las vías del área delimitada por la CL 75 A y la CL 78 y por la KR 28 y la KR 28 A, Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora, Localidad Barrios Unidos, y evaluar la posibilidad, necesidad y pertinencia de reemplazar estos elementos por otro tipo de medidas de reducción de la velocidad, teniendo en cuenta las vibraciones que se generan sobre las edificaciones aledañas por el paso de vehículos a través de estos. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, verificar que la estructura de pavimento del área delimitada por las vías de la CL 75 A y la CL 78 y por la KR 28 y la KR 28 A, Sectores Catastrales Santa Sofía y La Aurora, Localidad Barrios Unidos, esté diseñada para las cargas impuestas por el tránsito, incluyendo las vibraciones derivadas de los reductores allí instalados, de manera que no induzcan esfuerzos en el suelo de cimentación de las edificaciones adyacentes que puedan generar daños en estas. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A los responsables de las construcciones de los edificios emplazados en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños a las obras, teniendo en cuenta que en las edificaciones de estos predios en las que se pudo realizar inspección visual y evaluación cualitativa interna por parte del IDIGER, se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en las obras. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las edificaciones afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por las obras. Es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben realizar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- Es responsabilidad de los responsables de las construcciones de los edificios emplazados en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, no deben afectarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de las construcciones de los edificios emplazados en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras que se han estado desarrollando para la construcción de los edificios emplazados en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras de construcción de los edificios emplazados en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, toda vez que es posible que los daños evidenciados en las edificaciones aledañas estén relacionados con estas obras.

Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de estas obras adelanten las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, y que además, implementen el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de las obras que se han estado desarrollando en los predios de la KR 28 A # 75 A – 56 (predio P3), de la KR 28 A # 75 A – 48 (predio P4) y de la KR 28 A # 75 A – 40 (predio P5), Sector Catastral La Aurora, Localidad Barrios Unidos, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático